LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO COMPUESTO POR NUEVE HOJAS (9), ES FIEL COPIA TOMADA DE COPIA AUTÉNTICA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA ENTIDAD, INSCRITA EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NÚMERO 5668, Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO LOS NÚMEROS 17912 Y 17913, EN EL LIBRO 51 DE LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL 1 DE MARZO DE 2018.

LIDA YULED NOREÑA CASTRILLÓN
SECRETARIA

50013215 02.1

NOTARIA QUINTA DE MANIZALES

FUNDACION "HOGAR DE PASO MI JESUS "

A los 21 días del mes de Enero de 2003 , los abajo firmantes personas mayores de edad, plenamente capaces , domiciliados en la ciudad de Manizales , identificados con las cédulas de Ciudadanía que aparecen al pie de su firma, declaran que es su voluntad constituir una Fundación sin ánimo de lucro cuyo objetivo primordial es el brindar hospedaje, alimentación y orientación a las personas que ante todo vienen de las zonas rurales del Departamento y otros vecinos. Es una acción social dirigida a personas enfermas , con limitaciones físicas o de salud, a personas que se han visto forzadas a abandonar sus tierras o región por cualquier causa, al apoyo de la mujer y la familia y que contribuya al desarrollo armónico de la comunidad, especialmente a los grupos de población pobre y vulnerables.

En la reunión se tomaron las siguientes decisiones:

1- Se hizo llamado a lista por el presidente de la Asamblea elegida para esta la Sra. Margarita Reynosa , la cual tomo asistencia de las personas convocadas y de la cual queda su firma en la aprobación de los estatutos.

2- Se efectúo lectura de los Estatutos, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

3- Se lanzaron varias planchas con el objeto de elegir Junta Directiva quedando conformada de la siguiente manera como resultado de una votación Democrática por cada de uno de los miembros así :

Presidente, Maria Nhora Arias Arciniegas elegida por unanimidad ya que el esfuerzo de ella fue el que dio origen al Hogar de paso y que ya lleva más de 20 años funcionando gracias a su esfuerzo permanente, ella hace publica su aceptación.

Firma _____
Maria Nhora Arias cc. 25055520

Vicepresidente, elegida la Señora Maria Ligia Zuluaga López, también n acepta su nombramiento y firma

Firma _____
María Ligia Zuluaga López cc. 20.297.548

Tesorero : nombrado el Señor Antonio Osorio Toro, suplente Beatriz Tabarez ,los cuales aceptan

Firma
Antonio Osorio Toro cc 1024113496ks

Firma
Beatriz Tabarez cc. 30.293389

Secretaria, nombrada Margarita Reynosa y suplente Luz mery Gomez A.

Firma
Margarita Reynosa Tangarife cc 24.324.914

Firma
Luz mery Gómez A. 30.401.847

Para Revisor Fiscal la Asamblea propone a la Doctora Yolanda Cardona, la cual acepta

Firma
YOLANDA CARDONA PAEZ cc 30.273.475 ok

Todas las personas elegidas para la junta directiva aceptan su nombramiento mediante firma adjunta y se comprometen a cumplir con todas las normas estatutarias y demás que rigán en la Fundación.

Margarita Reynosa T.
Presidente asamblea

Nhora Arias
Secretario asamblea

ANTE LA NOTARIA QUINTA DE MANIZALES
COMPARECIO: Nhora Arias
A QUIEN PERSONALMENTE IDENTIFIQUE CON C.C. 35.455.524
Y MANIFESTO QUE ES CIERTO EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA EN EL PUESTAS SON SUYAS.
EN CONSTANCIA SE FIRMA HOY: 12 FEB. 2003
ARTICULO 68 DEC. 960 DE 1.970 Y ARTICULO 34 DEC. 2148 DE 1.983
Nhora Arias A
35455524

NOTARIA QUINTA
WESNER MOLINA B.
NOTARIO
MANIZALES CALDAS

ESTATUTOS

LA FUNDACION" HOGAR DE PASO MI JESUS" O.N.G se regirá por las estipulaciones siguientes, que formaran un cuerpo estatutario que los firmantes aprobamos en su totalidad y en lo estipulado por las normas concordantes y de la legislación vigente.

ARTICULO PRIMERO: Denominación : el nombre de la entidad que se constituye será: **FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS.**

ARTICULO SEGUNDO: Naturaleza jurídica: La **FUNDACION " HOGAR DE PASO MI JESUS"** O.N.G. Es una entidad de carácter civil y privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, constituida y organizada según las leyes colombianas, con objetivos de beneficio social hacia la comunidad en general.

ARTICULO TERCERO: Duración de la **FUNDACION "HOGAR DE PASO MI JESUS"** se estipula como indefinido, salvo concurrencia de algunas de las causales estipuladas en este estatuto, para disolverla y liquidarla.

ARTICULO CUARTO: Domicilio, Campo de Acción y Sede: El domicilio inicial de la **FUNDACION " HOGAR DE PASO MI JESUS"** será el municipio de Manizales, Caldas, Colombia, su sede inicial funcionara en la Calle 50ª No. 26B02 teléfono 8862447. Pero la actividad de la entidad, en cumplimiento de sus objetivos podrá desarrollarse en todo el territorio Colombiano y fuera de las fronteras Nacionales.

ARTICULO QUINTO Para efecto de vigilancia y control La FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS estará sometida a la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Callas.

ARTICULO SEXTO. Objetivo Principal: **LA FUNDACION "HOGAR DE PASO MI JESUS"** una asociación de servicio social, humanitario ocupacional y terapéutico dirigida a personas enfermas, con limitaciones fisicas o de salud, a personas que se han visto forzadas a abandonar sus tierras o región por cualquier causa, al apoyo de la mujer y la familia, y que contribuya al desarrollo armónico de la comunidad, especialmente a los grupos de población pobres y vulnerables.

Para cumplir con su objetivo la **FUNDACION " HOGAR DE PASO MI JESUS"** podrá:

a- Adelantar, promover, patrocinar o auxiliar obras educativas de carácter informal en los niveles ocupacionales o técnicos, directamente o a través de entidades e instituciones que presten dichos servicios.

b- Proporcionar asistencia médica, terapéutica o higiénica a sus miembros a través de EPS, IPS o demás centros asistenciales.

c- Desarrollar labores y talleres motivacionales y de crecimiento personal que ayuden los miembros de la fundación en la superación de sus traumas.

La asamblea en pleno aprueba la constitución de la FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS y firma aprobando también los estatutos.

NOMBRE	IDENTIFICACION	FIRMA
María Ligia Zuluaga L.	30.292.548 Mles	
Ana Arias A.	24.302.829Mles	
Susana del pilar Gómez A.	24.347.543Mles	
Luz Mery Gómez A.	30.401.847Mles	
Juan Manuel Sanz Castaño	75.097.905Mles	
Juan Pablo Gómez A.	16.071.236Mles	
Laura Cecilia Puerta B.	30.232.304Mles	
Maria Nhora Arias A.	35.455.529Bta	
Sorayda Henao A.	24.851.633Palestina	
Gloria Inés Osorno	30.285.237Mles	
Maria Beatriz Tabarez	30.273.389Mles	
Maria Berenice Arias A.	24.322.963Mles	
Antonio Osorio Toro	10.241.134Mles	
Margarita Reynosa T.	24.324.914Mles	
Carlos Alberto Perez H.	10.230.306Mles	
Gloria Milena Arroyave	30.401.657Mles	
Paula Andrea Lopez C.	30.396.317Mles	

d- Promover labores de capacitación técnica y profesional, patrocinar, promulgar y adelantar obras de mejoramiento social y de elevación de calidad de la vida de la comunidad a través de instituciones que desarrollen tales actividades.

e- Por medio de entidades de educación formal y no formal, la fundación capacitará a sus miembros para la elaboración de todo tipo de manufacturas, que permita el logro de sus fines sociales.

f- La fundación podrá aceptar y recibir donaciones dentro del ámbito nacional e internacional, adquirir y enajenar o graber bienes raíces o muebles podrá tener cuentas corrientes o de ahorros, girar, endosar y recibir o dar dineros en mutuo con intereses, otorgando o exigiendo garantía.

g- La fundación podrá comercializar los productos elaborados por sus miembros, resultado del proceso manufacturero llevado a cabo. En consecuencia podrá adquirir los bienes e insumos necesarios para la elaboración del producto final.

h- Apoyar a sus beneficiarios en programas de educación continuada que realiza el SENA, Cajas de compensación familiar, y demás entidades en el ámbito nacional e internacional que procure servicios ocupacionales terapéuticos.

i- Gestión de auspicios de acogida para aquellas personas que por sus mismas circunstancias se encuentren desprotegidas y viviendo en condiciones infrahumanas.

j- Ofrecer en venta sus servicios a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

k- Formular, gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión social, de los niveles Municipal, Departamental, Nacional y de Cooperación técnica internacional.

l- Elaborar estudios e investigaciones sociales y económicas que contribuyan a la toma de decisiones para el desarrollo de las comunidades.

m- Adelantar procesos integrales de desarrollo humano que permitan promover estilos de vida saludable a las comunidades.

n- Ser instrumento de intermediación entre el sector público y privado con el objeto de canalizar recursos, para el desarrollo de programas y proyectos de inversión social para las personas, familias y comunidades.

o- Promover y desarrollar investigaciones sociales y económicas que den cuenta de la realidad familiar en Manizales y Caldas que permitan crear programas y proyectos para el mejoramiento de la calidad de vida.

p- Orientar a las personas que llegan al Hogar moral y espiritualmente.

ARTICULO SEXTO: Estructura Administrativa: La Administración de la Fundación será ejercida por la asamblea General y la Junta directiva.

La Asamblea general está constituida por:

a. Miembros Fundadores
b. Miembros Activos
c. Miembros Honorarios
d. Miembros Benefactores.

La ASAMBLEA GENERAL es el órgano máximo de Administración de la fundación y sus decisiones son obligatorias para todos sus miembros siempre que se hallan adoptado con sujeción a las normas legales y los presentes estatutos, la constituye la reunión de todos sus miembros.

La Asamblea General se reunirá en forma ordinaria una vez al año y será convocada en forma extraordinaria por el presidente o por lo menos un tercio de los miembros sumados los fundadores y activos.

La Asamblea ordinaria se deberá efectuar al menos una vez al año y será convocada por el Presidente mediante comunicación personal que contenga la fecha, lugar y hora de la reunión.

Actuará como secretario de la Asamblea General, el secretario de la Junta directiva, de las deliberaciones y acuerdos se dejará constancia en el libro de las actas correspondientes.

Cada miembro presente en la Asamblea General, si es Miembro Fundador o Miembro Activo, tendrá derecho a un voto y no habrá derecho a un voto por representación, salvo las personas jurídicas que darán representación por escrito y en este caso el representante legal votara por ellos.

Tanto los miembros honorarios como los miembros benefactores podrán hacerse representar a las Asambleas, caso en el cual lo harán por escrito.

Se formara Quórum:

a. Para deliberar y tomar decisiones válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros citados a derecho.

b. Si pasa una hora y aún no se ha conformado el Quórum exigido en el literal a. La Asamblea podrá instaurarse y tomar decisiones validas con Quórum que en ningún momento podrá ser inferior a la tercera parte de los citados con los cuales se tomarán decisiones.

Son funciones de la Asamblea General entre otras las siguientes:

a. Establecer en cumplimiento de los objetivos las políticas y directrices generales de la fundación.

b. Reformar los estatutos.

c. Designar los integrantes de la Junta directiva.

d. Elegir Revisor Fiscal y su suplente y señalarle la remuneración.

e. Aprobar la fusión, incorporación, transformación y disolución, para la liquidación de la fundación.

La fundación tendrá una JUNTA DIRECTIVA compuesta por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal, elegidos por la Asamblea General para un periodo de un año. Podrán ser reelegidos para el periodo inmediatamente siguiente.

Las reuniones de la Junta Directiva serán de dos clases:

a. Ordinarias que se realizarán cada mes por citación del Presidente o a solicitud de por Lo menos una tercera parte de los miembros.

b. Extraordinarias cuando así lo requieran las circunstancias en concepto del presidente o a solicitud de por lo menos la tercera parte de sus Miembros.

La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

a. Cumplir las políticas y directrices generales trazadas por la Asamblea General, y asegurar la coordinación en la ejecución de los planes y programas de la Fundación.

b. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Fundación, el cual será sometido a consideración del Presidente.

c. Nombrar los Funcionarios de a juicio de la Junta Directiva sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación

d. Determinar el monto máximo legal hasta el cual el presidente podrá comprometer la Fundación a través de la celebración o suscripción de contratos a través de los cuales la Fundación adquiera o suministre bienes y servicios.

e. Autorizar al Presidente de la Fundación para la celebración de aquellos contratos para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda el monto a que se refiere el numeral anterior.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

a. Representar legalmente la Fundación.

b. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

c. Firmar junto con el tesorero todos los documentos financieros de la Fundación.

d. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Institución, las decisiones tomadas por la Junta Directiva y la Asamblea General.

e. Autorizar con su firma los egresos de la Institución.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

1. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en las ausencias temporales o definitivas y colaborará con él en los asuntos relacionados con la buena marcha de la Fundación.

2. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

1. Llevar el libro de inscripciones de los miembros de la Fundación con sus respectivas direcciones domiciliarias, de sus oficinas si las hay y de sus teléfonos.

2. Hacer las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

3. Hacer las citaciones que le sean ordenadas.

4. Contestar la correspondencia previa consulta con el Presidente.

5. Firmar las Actas que hayan sido aprobadas.

6. Organizar y conservar el archivo de la Institución.

En ausencia del secretario este será reemplazado por la persona que sea asignada por la Junta Directiva y que pertenezca a ésta.

FUNCIONES DEL TESORERO

1. Recolectar los aportes de los socios y otras entradas.

2. Ejecutar los pagos ordenados por el Presidente y que correspondan a acuerdos de la Junta Directiva o Asamblea General.

3. Revisar la contabilidad de la Fundación.

4. Exponer ante la Asamblea el Balance y Presupuesto.

ARTICULO SEPTIMO: Asociados: La Fundación podrá tener los siguientes tipos de miembros:

1. **FUNDADORES:** Son los que suscriben el Acta de Constitución.

2. **MIEMBROS ACTIVOS:** Tendrán éste carácter aquellas personas naturales o Jurídicas que soliciten esta calidad por escrito ante la junta Directiva y sean aceptados por ésta.

3. **BENEFACTORES:** Serán personas naturales o jurídicas que por la colaboración en dinero o en especie con la Fundación así lo merezca, a juicio de la Junta Directiva.

4. **HONORARIOS:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que a juicio de la Asamblea de la Fundación y en razón de las labores desarrolladas al servicio de la Institución así lo merezcan.

Para pertenecer a las anteriores categorías, es necesario el voto de las dos terceras partes de la Junta Directiva.

DEBERES DE LOS MIEMBROS

1. Cumplir las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General para el logro de los Objetivos de la Fundación.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea.
3. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación.
4. Colaborar efectivamente en la consecución de los fines de la Institución y cumplir las comisiones especificas que se le asignen

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

1. Formar parte de la Asamblea General y participar en las deliberaciones con voz y voto
2. Elegir y se elegido en la Junta Directiva y para desempeñar cargos dentro de la Institución.
3. Presentar a consideración de la Asamblea General los proyectos de reforma que estime necesarios a los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

RETIRO DE LOS MIEMBROS

La calidad de Miembros de la Fundación se pierde

1. Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva y aceptada por ésta.
2. Por decisión de las dos terceras partes de la Junta Directiva cuando haya motivos graves determinados por la misma.
3. Por muerte.

ARTICULO OCTAVO: Patrimonio: El Patrimonio de la Institución está constituido por:

a. Los bienes muebles e inmuebles recibidos o adquiridos en su nombre.

3. **BENEFACTORES:** Serán personas naturales o jurídicas que por la colaboración en dinero o en especie con la Fundación así lo merezca, a juicio de la Junta Directiva.

4. **HONORARIOS:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que a juicio de la Asamblea de la Fundación y en razón de las labores desarrolladas al servicio de la Institución así lo merezcan.

Para pertenecer a las anteriores categorías, es necesario el voto de las dos terceras partes de la Junta Directiva.

DEBERES DE LOS MIEMBROS

1. Cumplir las tareas que le sean asignadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General para el logro de los Objetivos de la Fundación.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea.
3. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Fundación.
4. Colaborar efectivamente en la consecución de los fines de la Institución y cumplir las comisiones especificas que se le asignen

DERECHOS DE LOS MIEMBROS

1. Formar parte de la Asamblea General y participar en las deliberaciones con voz y voto
2. Elegir y se elegido en la Junta Directiva y para desempeñar cargos dentro de la Institución.
3. Presentar a consideración de la Asamblea General los proyectos de reforma que estime necesarios a los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

RETIRO DE LOS MIEMBROS

La calidad de Miembros de la Fundación se pierde

1. Por renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva y aceptada por ésta.
2. Por decisión de las dos terceras partes de la Junta Directiva cuando haya motivos graves determinados por la misma.
3. Por muerte.

ARTICULO OCTAVO: Patrimonio: El Patrimonio de la Institución está constituido por:

a. Los bienes muebles e inmuebles recibidos o adquiridos en su nombre.

INSCRITO EL DIA 13 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00005668 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A.D.L A NOMBRE DE: FUNDACION HOGAR DE PASO NI JESUS

ACTO: CONSTITUCION FUNDACION DENOMINADA FUNDACION HOGAR DE PASO NI JESUS. NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE MARIA NAIRA ARIAS (REP LEGAL), VICEPRESIDENTE MARIA LIGIA ZULUAGA LOPEZ. REVISOR FISCAL YULAMA CARDONA PAEZ.
MATRICULA: 00015215
RECIBO NO. 010020206071 EL SECRETARIO,

10. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias un informe sobre el resultado de sus labores.

11. Las demás funciones compatibles con las anteriores que le imponga la Asamblea General.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Modificación de los Estatutos:

Los Estatutos sólo podrán ser modificados con el voto de la mitad más uno de los miembros de la Asamblea General previo conocimiento de las modificaciones en la convocatoria correspondiente.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Disolución de la Fundación:

La Fundación se disolverá por alguna de las siguientes causas:

1. En el evento en que los fines y objetivos que dieron lugar a su creación fueran imposibles de cumplir.

2. Por la pérdida del 80% o más del patrimonio de la Fundación.

3. Por decisión Judicial o de autoridad competente.

4. Por realización de actividades contrarias a la ley.

5. Por decisión por lo menos del 80% de los integrantes de la Asamblea General.

ARTICULO DECIMO TERCERO. Liquidación:

Decretada la disolución de la Fundación, en la misma acta se nombrará un liquidador o en su defecto lo será el último Representante Legal. La liquidación se hará dé acuerdo con lo dispuesto en las normas legales sobre el particular, los bienes sobrantes de la Fundación o el producto de venta de los mismos una vez cancelados los pasivos serán trasladados a una entidad sin ánimo de lucro que tenga un objeto igual o similar, escogida por la Asamblea de la Institución.

La calidad de miembros fundadores no se pierde por el hecho de dejar de ser integrante de la Junta Directiva.

Continuación extracto acta N° 09 reunión ordinaria asamblea general

4. Se aprobó la modificación del artículo 6° literal d (Funciones de la junta Directiva) de los estatutos; el cual quedará de la siguiente manera:

d/ Determinar el monto máximo legal hasta el cual el presidente podrá comprometer a la fundación a través de la celebración o suscripción de contratos, con los cuales la fundación adquiera o suministre bienes y servicios por un monto igual o equivalente a mil (1.000) salarios mínimos mensuales vigentes.

Decisión que es aprobada por unanimidad.

Siendo las 4:35 p.m. se da por terminada la reunión, una vez leída y aprobada el acta por todos los asistentes a la reunión.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, por las personas que actuaron como presidente y secretario de la reunión.

Presidente

Secretaria

MARIA NHORA ARIAS ARCINIEGAS
C.C. 35 953524

MARIA NIDIA REYES
C.C.

FUNDACIÓN HOGAR DE PASO MI JESÚS
NIT. 810.005.621-5
"Tuve hambre y me diste de comer, fui forastero y me hospeda



EXTRACTO ACTA N° 09 REUNION ORDINARIA ASAMBLEA GENERAL

Ciudad: Manizales Lugar de reunión: Calle 50 N° 26 B 02

Fecha: 03 de marzo de 2012

Hora: 1:30 p.m.

Previa convocatoria realizada por la presidente ~~MARIA~~ NORA ARIAS ARCINIEGAS, por medio comunicación escrita, con una anticipación de 17 días comunes, 15 hábiles, se reunieron las siguientes personas:

COLOMBIA GIL VANEGAS
NHORA ARIAS ARCINIEGAS
LUZ MERY GOMEZ ARIAS
BERNARDO TOBON
ZORAIDA HENAO
MARIA NIDIA REYES
JUAN MANUEL SANZ
SUSANA GOMEZ

1. Verificación de quórum
   Con la asistencia de 8 personas se verifica quórum valido para deliberar y decidir.

2. Designación de presidente y secretaria de la reunión.
   Por unanimidad se aprueba que actúen como presidente y secretaria de la reunión MARIA NIDIA REYES Y MARIA NORA ARIAS.

3. Se procedió al nombramiento de la nueva junta directiva, quedando elegidas las siguientes personas:

Presidente:	MARIA NORA ARIAS ARCINIEGAS
Vicepresidente:	LUZ MERY GOMEZ ARIAS
Tesorera:	ZORAIDA HENAO ARIAS
Fiscal:	COLOMBIA GIL VANEGAS
Secretaria:	MARIA NIDIA REYES CUARTAS

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS

1
INSCRITO EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00017912 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS

ACTO: NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA, SE DESIGNA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE (REP. LEGALES).
INSCRIPCION: 50015215
RECIBO NO. 010471020013 EL SECRETARIO,

CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES
DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS

1
INSCRITO EL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00017913 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION HOGAR DE PASO MI JESUS

ACTO: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (ART. [illegible])
INSCRIPCION: 50015215
RECIBO NO. 010471030014 EL SECRETARIO,